



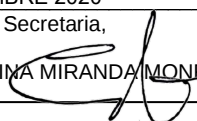
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01663 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede y previo a decretar los embargos deprecados, se insta a dicho extremo para que acredite el diligenciamiento de los oficios contentivos del embargo de dineros decretado en auto calendado el 6 de septiembre del 2019. Obsérvese, que en dicha oportunidad se limitaron las medidas cautelares hasta tanto se obtenga respuesta de las entidades financieras. En consecuencia, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>101</u> de hoy <u>2 DE DICIEMBRE 2020</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6aadfa9e27e37c9c7280d9e99bd6ea743536228b8e4ca34b83ed379a24e639**

Documento generado en 30/11/2020 12:34:17 p.m.